



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 25/06/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación, si procede, del cambio de fecha y hora de la presente sesión.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el cambio de fecha y hora de la presente sesión.

2.- Aprobación del actas de la sesiones anteriores: sesión ordinaria de 09.06.2021, y sesiones extraordinarias y urgentes de 16.06.2021 y 18.06.2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el acta de las sesiones anteriores, celebradas los días: 09.06.2021 Ord., 16.06.2021 Ext.Urgt. y 18.06.06.2021 Ext.Urgt.

3.- Expediente 18553/2021. Modificación de Crédito con Código MC/2021/119/J/TRA por importe de 434.077,04 euros, en concepto de pago de intereses derivados de procedimiento judicial.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2021/119/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **434.077,04 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
710/1620/35200	Intereses de demora	434.077,04

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
710/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	434.077,04

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

4.- Expediente 19280/2021. Modificación de Crédito con Código MC/2021/123/J/TRA por importe de 16.000,00 euros, en concepto de compra de licencia módulo de Costes del aplicativo GEMA.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2021/123/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **16.000€**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
140/9200/64100	Gastos en aplicaciones informáticas	16.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
140/9200/21600	Equipos para procesos de información	16.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 580/2021. Adjudicación del “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del MI Ayuntamiento de Telde a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., valoradas las tres ofertas presentadas que se adjuntan al expediente como:

Oferta 1.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Oferta 2.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Oferta 3.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

A- Que en resumen proponen los siguientes precios que afectan a la valoración



Ayuntamiento de Telde

para la adjudicación:

Oferta 1.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	0,1263					
2.0DH A	0,1525	0,0705				
2.0DH S	0,1551	0,0800	0,0609			
2.1A	0,1397					
2.1DH A	0,1646	0,0816				
2.1DH S	0,1678	0,0958	0,0668			
3.0A	0,1132	0,0956	0,0694			
AP2.0 DHA	0,1525	0,0705				
AP2.1 DHA	0,1646	0,0816				
AP3.0 A	0,1132	0,0956	0,0694			
3.1 A	0,0979	0,0902	0,0690			
6.1	0,1152	0,1021	0,0884	0,0799	0,0736	0,0651

Oferta 2.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	0,1287					
2.0DHA	0,1496	0,0759				
2.0DHS	0,1501	0,0825	0,0671			
2.1A	0,1422					
2.1DHA	0,1624	0,087				
2.1DHS	0,1628	0,0976	0,073			



Ayuntamiento de Telde

3.0A	0,1073	0,0952	0,0717			
AP2.0DHA	0,1496	0,0759				
AP2.1DHA	0,1624	0,087				
AP3.0A	0,1073	0,0952	0,0717			
3.1 A	0,0916	0,085	0,0647			
6.1	0,1058	0,0937	0,0823	0,0738	0,0679	0,0581

Oferta 3.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	0,1271					
2.0DHA	0,1477	0,0738				
2.0DHS	0,1494	0,0816	0,0639			
2.1A	0,1404					
2.1DHA	0,1608	0,0848				
2.1DHS	0,1619	0,0966	0,0696			
3.0A	0,1114	0,0970	0,0717			
AP2.0DHA	0,1477	0,0738				
AP2.1DHA	0,1608	0,0848				
AP3.0A	0,1114	0,0970	0,0717			
3.1 A	0,0979	0,0911	0,0703			
6.1	0,1071	0,0965	0,0940	0,0870	0,0815	0,0659

B- Que aplicando los precios ofertados a los consumos estimados municipales arroja el siguiente coste variables por los kWh

Oferta 1.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - 1.256.541,8987 €



Ayuntamiento de Telde

Previsión promedio energía activa (kWH)													
Tipo Tari fa	T 1	P r e c i o k W h T 1	T2	P r e c i o k W h T 2	T 3	P r e c i o k W h T 3	T 4	P r e c i o k W h T 4	T 5	P r e c i o k W h T 5	T 6	P r e c i o k W h T 6	Totales parciales oferta
2.0 A	1 3 7 6 6 6 0	0 , 1 2 6 6 3	197 204 0										422940,81 00
2.0 DH A	1 5 6 0 0 1	0 , 1 5 2 5	142 293 6,5	0 , 0 7 0 5	9 2 1 1 2 , 5								344101,10 70
2.0 DH S		0 , 1 5 5 1		0 , 0 8 0 0		0 , 0 6 0 9							
2.1 A	1 0 6 9 2 4	0 , 1 3 9 7	112 239		5 1 0 1 8								37744,285 7
2.1 DH A	3 7 0 6 2 6	0 , 1 6 4 6	101 629	0 , 0 8 1 6	4 6 1 9 5								73067,478 0
2.1 DH S		0 , 1 6 7 8		0 , 0 9 5 8		0 , 0 6 6 8							
3.0 A	1 3 5 9 7	0 , 1 1 3	218 314 4	0 , 0 9 5		0 , 0 6 9							362629,88 92



Ayuntamiento de Telde

	2 9	2		6		4							
AP2 .0D HA		0 , 1 5 2 5		0 , 0 7 0 5									
AP2 .1D HA		0 , 1 6 4 6		0 , 0 8 1 6									
AP3 .0A		0 , 1 1 3 2		0 , 0 9 5 6		0 , 0 6 9 4							
3.1 A		0 , 0 9 7 9		0 , 0 9 0 2		0 , 0 6 9 0							
6.1	1 6. 3 7 3	0 , 1 1 5 2	24. 548	0 , 1 0 2 1	1 7 . 0 3 3	0 , 0 8 8 4	2 6 . 1 4 2	0 , 0 7 9 9	3 4 . 3 1 0	0, 0 7 3 6	8 5 . 1 9 4	0 , 0 6 5 1	16058,328 8
											TOTAL OFER TA		1.256.541 ,8987

Oferta 2.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U. - 1.258.594,9047 €

Previsión promedio energía activa (kWH)													
Tip o Tari fa	T 1	P r e c i o k W h	T2	P r e c i o k W h	T 3	P r e c i o k W h	T 4	P r e c i o k W h	T 5	P r e c i o k W h	T 6	P r e c i o k W h	Totales parciales oferta
		T 1		T 2		T 3		T 4		T 5		T 6	
2.0A	1 3 7 6 6	0 , 1 2 8	197 204 0										430977,69 00



Ayuntamiento de Telde

	6 0	7																				
2.0 DH A	1 5 5 6 0 0 1	0 , 1 4 9 6	142 293 6,5	0 , 0 7 5 9	9 2 1 1 2 , 5																347769,96 87	
2.0 DH S		0 , 1 5 0 1		0 , 0 8 2 5	0 , 0 6 7 1																	
2.1A	1 0 6 9 2 4	0 , 1 4 2 2	112 239		5 1 0 1 8																	38419,738 2
2.1 DH A	3 7 0 6 2 6	0 , 1 6 2 4	101 629	0 , 0 8 7	4 6 1 9 5																	73050,350 4
2.1 DH S		0 , 1 6 2 8		0 , 0 9 7 6	0 , 0 7 3																	
3.0A	1 3 5 9 7 2 9	0 , 1 0 7 3	218 314 4	0 , 0 9 5 2	0 , 0 7 1 7																	353734,23 05
AP2 .0D HA		0 , 1 4 9 6		0 , 0 7 5 9																		
AP2 .1D HA		0 , 1 6 2 4		0 , 0 8 7																		
AP3 .0A		0 , 1 0 7 3		0 , 0 9 5 2	0 , 0 7 1 7																	



Ayuntamiento de Telde

3.1 A		0 , 0 9 1 6		0 , 0 8 5		0 , 0 6 4 7								
6.1	1 6. 3 7 3	0 , 1 0 5 8	24. 548	0 , 0 9 3 7	1 7 . 0 3 3	0 , 0 8 2 3	2 6 . 1 4 2	0 , 0 7 3 8	3 4 . 3 1 0	0 , 0 6 7 9	8 5 . 1 9 4	0 , 0 5 8 1	14642,926 9	
											TOTAL OFERT A		1.258.594 ,9047	

Oferta 3.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. - 1.256.964,4968 €

Previsión promedio energía activa (kWH)													
Tipo Tari fa	T 1	P r e c i o k W h T 1	T2	P r e c i o k W h T 2	T 3	P r e c i o k W h T 3	T 4	P r e c i o k W h T 4	T 5	P r e c i o k W h T 5	T 6	P r e c i o k W h T 6	Totale s parcia les oferta
2.0 A	1 3 7 6 6 6 0	0 , 1 2 7 1	197 204 0										42561 9,7700
2.0 DH A	1 5 5 6 0 0 1	0 , 1 4 7 7	142 293 6,5	0 , 0 7 3 8	9 2 1 1 2 , 5								34163 1,9639
2.0 DH S		0 , 1 4 9 4		0 , 0 8 1 6		0 , 0 6 3 9							
2.1 A	1 0 6 9 2 4	0 , 1 4 0 4	112 239		5 1 0 1 8								37933, 4124



Ayuntamiento de Telde

2.1 DH A	3 7 0 6 2 2 6	0 , 1 6 6 0 8	101 629	0 , 0 8 4 8	4 6 1 9 5									72132, 1360
2.1 DH S		0 , 1 6 1 9		0 , 0 9 6 6		0 , 0 6 9 6								
3.0 A	1 3 5 9 7 2 9	0 , 1 1 1 1 4	218 314 4	0 , 0 9 7 0		0 , 0 7 1 7								36323 8,7786
AP2 .0D HA		0 , 1 4 7 7		0 , 0 7 3 8										
AP2 .1D HA		0 , 1 6 0 8		0 , 0 8 4 8										
AP3 .0A		0 , 1 1 1 4		0 , 0 9 7 0		0 , 0 7 1 7								
3.1 A		0 , 0 9 7 9		0 , 0 9 1 1		0 , 0 7 0 3								
6.1	1 6. 3 7 3	0 , 1 0 7 1	24. 548	0 , 0 9 6 5	1 7 . 0 3 3	0 , 0 9 4 0	2 6 . 1 4 2	0 , 0 8 7 0	3 4 . 3 1 0	0 , 0 8 1 5	8 5 . 1 9 4	0 , 0 6 5 9	16408, 4359	
											TOTAL OFERT A		1.256 .964,4 968	

C. Y al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., se propone para resolver como adjudicataria



Ayuntamiento de Telde

del lote (7 ISLAS CANARIAS) del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación cuya resolución será impugnable ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 16701/2019. Aprobación del proyecto de ejecución de la Obra denominada "MURO EN LA CALLE SECRETARIO ESPINO".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado "MURO EN LA CALLE SECRETARIO ESPINO". Redactado por el Ingeniero Fernando Socorro Díaz, de Fernando Socorro Díaz S.L.U., por un presupuesto que asciende a **DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRECE EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (214.113,48 €) incluido IGIC**, que se detalla a continuación:

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL CIENTO SÉIS EUROS CON SÉIS CÉNTIMOS. (IGIC NO INCLUIDO)** que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Telde

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	168.156,35
13% de gastos generales	21.860,33
6% de beneficio industrial	10.089,38
Suma	200.106,06
7% IGIC	14.007,42
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	214.113,48

DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRECE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS 214.113,48 € (IGIC INCLUIDO 7%).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Obras Publicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 17420/2021. Rectificación de error material de Acuerdo de 9 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde relativo a aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de obra denominado "Proyecto de mejoras interiores y exteriores del teatro Juan Ramón Jiménez"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Proceder a rectificar el error numérico padecido en los documentos memoria justificativa y pliegos de la presente contratación en la descripción del criterio de adjudicación oferta económica en el siguiente sentido:

- Donde dice:

13.1.1.- PRIMER CRITERIO Mejor Oferta Económica. Ponderación 75% Mejor Oferta Económica.....Hasta 70 puntos.



Ayuntamiento de Telde

- Debe decir:

13.1.1.- PRIMER CRITERIO Mejor Oferta Económica. Ponderación 70%

Mejor Oferta Económica.....Hasta 70 puntos.

Segundo: Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.

...//...”.

Visto que por la intervención municipal, en fecha 16/06/2021, se ha realizado la fiscalización previa con resultado de conformidad.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, así como por Decreto de la Alcaldía nº. 4368 de 26/06/2019. Así como, con lo establecido en la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello vengo a proponer que por la Junta de Gobierno Local se **ACUERDE:**

Primero.- Proceder a rectificar el error numérico padecido en los documentos memoria justificativa y pliegos de la presente contratación en la descripción del criterio de adjudicación oferta económica en el siguiente sentido:

- Donde dice:

13.1.1.- PRIMER CRITERIO Mejor Oferta Económica. Ponderación 75%

Mejor Oferta Económica.....Hasta 70 puntos.

- Debe decir:



Ayuntamiento de Telde

13.1.1.- PRIMER CRITERIO Mejor Oferta Económica. Ponderación 70%

Mejor Oferta Económica.....Hasta 70 puntos.

Segundo: Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 19953/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo de obra denominado “ASFALTADOS ZONA MEDIANÍAS (LOTE Nº 1 “ASFALTADO LOMO BRISTOL-EJIDO”, LOTE Nº 2 “ASFALTADO MONTAÑA LAS PALMAS, BALCÓN DE TELDE, TARA Y ENTORNOS” y LOTE Nº 3 “ASFALTADO DE LA ZONA CUMBRE Y OTROS”).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “ASFALTADOS ZONA MEDIANÍAS (LOTE Nº 1 “ASFALTADO LOMO BRISTOL-EJIDO”, LOTE Nº 2 “ASFALTADO MONTAÑA LAS PALMAS, BALCÓN DE TELDE, TARA Y ENTORNOS” y LOTE Nº 3 “ ASFALTADO DE LA ZONA CUMBRE Y OTROS”), por lotes, pertenecientes al Programa para la reactivación económica y social de Gran Canaria 2020, del Cabildo de Gran Canaria, bajo los números de expedientes 20.PRE.17.01 y 20.PRE.17.02, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de seiscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres euros con noventa y tres céntimos (646.153,93 euros), de los que seiscientos tres mil ochocientos ochenta y dos euros con dieciocho céntimos (603.882,18 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y cuarenta y dos mil doscientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos (42.271,75 euros) al IGIC, desglosado en los lotes que se disponen a continuación:

- LOTE 1: ASFALTADO LOMO BRISTOL - EJIDO T.M. DE TELDE.

-



Ayuntamiento de Telde

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	174.209,54
13% de gastos generales	22.647,24
6% de beneficio industrial	10.452,57
Suma	207.309,35
7% IGIC	14.511,65
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	221.821,00

- LOTE 2: ASFALTADO MONTAÑA LAS PALMAS, BALCÓN DE TELDE, TARA Y ENTORNOS.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	176.182,30
13% de gastos generales	22.903,70
6% de beneficio industrial	10.570,94
Suma	209.656,94
7% IGIC	14.675,99
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	224.332,93

- LOTE 3: ASFALTADO DE LA ZONA CUMBRE Y OTROS

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	157.072,18
13% de gastos generales	20.419,33
6% de beneficio industrial	9.424,33



Ayuntamiento de Telde

Suma	186.915,89
7% IGIC	13.084,11
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	200.000,00

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar los gastos correspondientes con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1: con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/63100, denominada "Terrenos y bienes naturales", RC 12021000006514, por un importe de doscientos veintiún mil ochocientos veintiún euros (221.821,00 euros), proyecto n ° 20210005 denominado "Asfaltado zona medianías".

LOTE 2: con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/63100, denominada "Terrenos y bienes naturales", RC 12021000006515, por un importe de doscientos veinticuatro mil trescientos treinta y dos euros con noventa y tres céntimos (224.332,93 euros), proyecto n ° 20210005 denominado "Asfaltado zona medianías".

LOTE 3: con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/63100, denominada "Terrenos y bienes naturales", RC 12021000014983, por un importe de doscientos mil euros (200.00,00 euros), proyecto n ° 20210011. denominado "Asfalto zona cumbre, Telde".

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Telde

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 1073/2021. Acuerdo de Encargo a la Empresa Municipal GESTEL,S.L. para ejecución parcial de subvención de la Consejería de Políticas de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria para financiar el proyecto denominado “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2021”.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce de la Concejalía de Gobierno de Igualdad, a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

- 1. ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESTEL, S.L., PARA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º17/21 DE FECHA 9/03/2021 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2021” Y QUE SE MATERIALIZARA MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO EXTERNO DE ATENCIÓN DE TARDE INTEGRADO:**
- 2. (DESDE EL MES DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, INTEGRADO POR 2 PSICOLOGO/A, Y 1 LETRADA, Y ASIMISMO DE**
- 3. (DESDE EL 1 DE OCTUBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021) E INTEGRADO POR 1 AGENTE DE IGUALDAD (PARA EL TRABAJO EN CENTROS EDUCATIVOS EN HORARIO DE MAÑANA Y 1 TRABAJADORA SOCIAL EN HORARIO DE TARDE .**

TERCERO: APROBAR como **TARIFA DE APLICACIÓN** del concreto ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

***TARIFA DEL ACUERDO: 54.722,40€**

CUARTO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante **FACTURA ELECTRÓNICA MENSUAL** presentada vía Face, a mes vencido y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación **EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE. POR RESOLUCIÓN n.º17/2021** de fecha 09/03/2021 por la Consejería de Políticas de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria para financiar el **PROYECTO ““SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2021 MEDIANTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESTEL, S.L.**, y seguidamente se desglosará en la misma factura los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de **Retención de crédito nº RC Nº 12021000007207 de fecha 23/03/2021.**

QUINTO: Deberá materializarse por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP al superar el umbral previsto de 50.000 €, firmando en representación municipal por el Concejal de Gobierno de Cultura, y por GESTEL S.L. a través del órgano de representación que se determine.

De igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Igualdad y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 15816/2021. Toma de conocimiento de Resolución nº 4850/2021 de 9 de junio por la que se ordena publicaren el portal web del M.I. Ayuntamiento de Telde del inicio del trámite de Información pública y audiencia de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de



Ayuntamiento de Telde

lucro, deportistas individuales y eventos deportivos.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO. Toma de Conocimiento de la Resolución por la que se ordena la publicación en el portal web del M.I. Ayuntamiento de Telde del inicio del trámite de Información pública y audiencia de las Bases Reguladoras, incorporadas en este expediente, para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, deportistas individuales y eventos deportivos, destinadas a la financiación de Proyectos deportivos en el marco de las competencias del área de Actividad Física y Deportes en el municipio de Telde, concediendo el plazo comprendido entre el 9 y 25 de junio de 2021 para la realización de aportaciones.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 16331/2021. Aceptación de la Subvención nominativa en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2021, Servicio de Presidencia, destinada a Ayuntamientos de Gran Canaria, gastos corrientes, para la realización de actividades del Plan Integral del Valle de Jinámar 2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero: Solicitar a la Junta de Gobierno Local Aprobar la Subvención nominada en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2021, Servicio de Presidencia, destinada a Ayuntamientos de Gran Canaria, gastos corrientes, para la realización de actividades del Plan Integral del Valle de Jinámar 2021, dada la necesidad de llevar a cabo dichas actividades y ante la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

12.- Expediente 22091/2019. Licencia de Obra Mayor para Edificio de semisótano y dos plantas: vivienda unifamiliar aislada en calle Francisco Pérez Cabral, parcela 295, Urbanización Lomo Taliarte

Favorable

Tipo de votación:



Ayuntamiento de Telde

Unidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **Dña. MARIA YURENA CASTRO FUENTES CON NIF.- 54079858G** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en la calle **C/ FRANCISCO PEREZ CABRAL, PARCELA 295, URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. JORGE MARRERO GONZÁLEZ.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de



Ayuntamiento de Telde

edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **14/06/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. JORGE MARRERO GONZÁLEZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

13.- Expediente 10972/2021. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de local a cinco viviendas en calle José Vélez, 17 esquina calle La Data, 20.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VERA CON NIF-52832219T** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **CAMBIO DE USO DE LOCAL A 5 VIVIENDAS** sito en la calle **JOSE VELEZ ESQUINA C/ LA DATA Nº20**, en el **TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto Técnico **D. FRANCISCO T. AGUIAR BRITO**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas



Ayuntamiento de Telde

en el **informe técnico** emitido con fecha **22/06/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO TECNICO: D. FRANCISCO T. AGUIAR BRITO.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

14.- Expediente 11009/2021. Licencia de Obra Mayor para acondicionamiento de edificio destinado a oficinas en la calle Luis Doreste Silva esquina C/ Párroco Hernández Benítez

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **GOBIERNO DE CANARIAS, Servicio canario de Empleo** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **Acondicionamiento de oficinas de empleo**, en un edificio existente de sótano y tres plantas situado entre las calles **Luis Doreste Silva esquina C/ Párroco Hernández Benítez. San Juan.**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **16/04/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

15.- Expediente 20676/2021. Licencia de Obra Mayor para Cuarto de almacén y empaquetado de berros en parcela 926, polígono 16 - La Solana.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **D. FRANCISCO VERDE VEGA CON NIF.- 52835164R** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de “**CUARTO DE ALMACEN Y EMPAQUETADO DE BERROS**”, en el interior de una parcela de 5,475 m2. **en PARCELA 926 – POLIGONO 16 – LA SOLANA, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. FERNANDO BRIGANTY ARENCIBIA, CONDICIONADA a:**

Debe aportar Liquidación de ICIO conforme al presupuesto de Ejecución

La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación



Ayuntamiento de Telde

amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **14/06/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. FERNANDO BRIGANTY ARENCIBIA

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.